

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 451/2023 D.E.

VISTO:

Los diversos gastos de mantenimiento y limpieza que cotidianamente deben afrontar las Instituciones Educativas de nuestra Ciudad y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Humano elevan una nota por la cual solicitan la entrega de aportes económicos no reintegrables mensuales para la **Escuela Secundaria N° 15 "José Benedicto Virué"**, la **Escuela N° 66 "José Manuel Estrada"**, la **Escuela N° 93 "Faustino Suarez"** y la **Unidad Educativa de Nivel Inicial (U.E.N.I.) N° 31**, destinados a solventar diversos gastos de mantenimiento y limpieza que estas Instituciones cotidianamente deben afrontar,

Que, con anterioridad, mediante los Decretos N° 169/2023 D.E, 261/2023 D.E, 272/2023 D.E, y 354/2023 D.E, se han entregado aportes económicos mensuales destinados a cubrir este tipo de gastos y, finalizando el plazo estipulado por dichos Decretos, se solicita la continuidad de su entrega,

Que, este Municipio muestra interés y compromiso con las Instituciones Educativas de la Ciudad, acompañándolas en su desarrollo, por ser lugares esenciales de formación, por lo que se ha decidido dar lugar a la solicitud presentada,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, es necesario establecer la norma legal que contemple tal decisión, atribución del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de aportes económicos no reintegrables mensuales a la **Escuela Secundaria N° 15 "José Benedicto Virué"**, a la **Escuela N° 66 "José Manuel Estrada"**, a la **Escuela N° 93 "Faustino Suarez"** y a la **Unidad Educativa de Nivel Inicial (U.E.N.I.) N° 31**, destinados a solventar diversos gastos de mantenimiento y limpieza que estas Instituciones cotidianamente deben afrontar.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) aportes económicos no reintegrables, por un **MONTO MENSUAL TOTAL de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00)**, destinados a cubrir los gastos indicados en el Artículo 1º, los cuales se abonarán a las Instituciones durante los meses de **AGOSTO a NOVIEMBRE de 2023** inclusive, de la siguiente manera:

INSTITUCION	MONTO	SE ABONA A	CBU
Escuela Secundaria N° 15 "José Benedicto Virué"	\$ 50.000	Rectora MARÍA PAULA BENTANCOURT, DNI N° 26.686.295,	3860002705000040111473
Escuela N° 66 "José Manuel Estrada"	\$ 50.000	Asociación Civil Instituto Cristo Redentor	3860002703000068925287
Escuela N° 93 "Faustino Suarez"	\$ 50.000	Asociación Cooperadora Escuela	3860002703000098074216
Unidad Educativa de Nivel Inicial (U.E.N.I.) N° 31	\$ 50.000	Directora GARCÍA ROSANA PATRICIA, DNI N° 21.160.553	3860049205000040068120

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

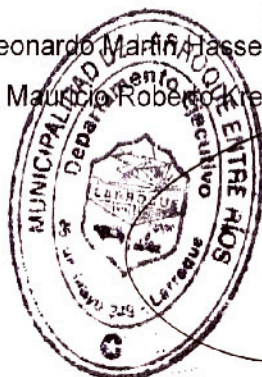
Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, registre, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUI.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUI.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

